GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3649 DE 17 DE NOVIEMBRE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-010-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

El Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*

4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Infraestructura estableció la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, para lo cual elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, no se debe limitar a la participación de MIPYMES teniendo en cuenta que por el monto del presente proceso no es posible limitarlo de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

7. Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 28.078.618.082)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE CUATRO ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO Y SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 21.299.293.053), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 2: CONSTRUCCIÓN PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 6.779.325.029), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

8. Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 922 del 20 de agosto de 2026 por el de valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (2,155,429,359.00).**

9. Que, así mismo, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 425 del 09 de septiembre de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027 y se dictan otras disposiciones. En virtud de la precitada ordenanza se comprometió lo siguiente:

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Plazo (meses)	VALOR	2026	2027
1	202600000018092	SANTA ROSA SUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	16	$ 7.184.764.531	$ 2.155.429.359	$ 5.029.335.172
						CRÉDITO	CRÉDITO

Y, de la misma manera, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 426 del 02 de octubre de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027 y se dictan otras disposiciones. En virtud de la precitada ordenanza se comprometió lo siguiente:

No. PROYECTO	BPIN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO (meses)	VALOR	2027	2028
3	202600000017863	CALAMAR, SAN JUAN NEPO, SAN JACINTO, CICUCO	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LOS MUNICIPIOS CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO	20	$ 22.598.835.498	$11.299.417.749	$ 11.299.417.749
						CRÉDITO	PRODESARROLLO

10. Que, el plazo del contrato será de **DOCE (12) meses** para ambos lotes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Que, las comunicaciones serán recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo los protocolos establecidos de dicho portal web y el pliego de condiciones. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones definitivo.

12. Que la Secretaría Jurídica, ha establecido el cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidas como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Bolívar.

13. Que, podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

14. Que, el Departamento de Bolívar, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA** No**. LIC-SI-010-2026,** cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contrataciónpública garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado de la presente contratación será la suma de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 28.078.618.082)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: para el lote 1: un valor de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 21.299.293.053)**, para el lote 2: un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 6.779.325.029)**, y amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 922 del 20 de agosto de 2026 por el de valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3649 DE 17 DE NOVIEMBRE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-010-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR, CICUCO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

NUEVE PESOS MCTE (2,155,429,359.00), en la ordenanza No. 425 del 09 de septiembre de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027 y se dictan otras disposiciones; y amparados en la ordenanza No. 426 del 02 de octubre de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Licitación Pública en referenciacon funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o Profesiones, así:

- ***COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:***

Asesores externos adscritos a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar, así:
OSCAR FARAK ROMERO
JOAQUIN RIOS AYOLA

- ***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:***

Asesores externos adscritos a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar, así:

NORAIMA ANAYA TORRES
BENJAMIN VISBAL BOLAÑO

- ***COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:***

Asesores externos adscritos a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar, así:

ANDREINA BADRÁN MONTIEL
GUSTAVO ROMÁN TAMARÁ

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en la Presente Licitación Pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

VoBo: Ricardo Posada Meola
Director de Contratación
Proyectó: Angie Gallego